

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

#### **ANEXO I**

### **Bases - Pautas y Condiciones**

# Cursos de Capacitación Laboral







"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

#### ANEXO I

### 1- FUNDAMENTACIÓN

En el Art. 6° del Estatuto Universitario se establece que son fines permanentes de la Universidad "Construir, Promover, Desarrollar y Difundir, la Cultura, el Arte, La Ciencia y la Innovación Tecnológica como un bien Público Social orientado a las necesidades locales, Regionales, Nacionales e Internacionales extendiendo su Acción al Pueblo". La Universidad Nacional de La Rioja reconoce como una de sus Funciones primordiales la Extensión Universitaria, que tiene como misión establecer la permanente vinculación e integración con la Comunidad, en un proceso educativo reciproco, el cual permite el intercambio de sabéres con el objeto de integrarlos a los ámbitos Académicos, Social y Cultural.

En este marco la Secretaria de Extensión Universitaria a través de la Ord. H.C.S. 436/2011, hace suya la función de Extensión promoviendo la continua interacción con las demandas de la sociedad, coordinando y articulando los servicios que la Universidad presta a la Comunidad; de esta forma y tal como lo establece la mencionada Ordenanza, se contribuye con distintas acciones a la transformación social de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El programa de Universidades Populares, aprobado por Res. Rectoral 720/2018, se constituye en el marco fundamental de la presente convocatoria, en el sentido de establecerse como una herramienta institucional en la Capacitación no formal que tiene como propósito el de satisfacer las necesidades del individuo en particular y de la comunidad en general, permitiendo de esta manera el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la población.

Mediante el dictado de Programas, Cursos, Talleres, Seminarios y demás acciones de igual naturaleza que, debidamente consensuadas, promuevan y acrediten capacitaciones y participaciones para



"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

incrementar las competencias para el acceso al empleo, fomentar la cultura y la educación en general.-

Conceptualmente la capacitación laboral se organiza en base al desarrollo de los saberse que están ligados a modos de organizar y realizar tareas, a las formas de operar con medios de trabajo (maquinas, equipos, herramientas) y tecnologías diversas, a la adquisición de habilidades y modos específicos de un puesto de trabajo o rol ocupacional particular. En este sentido, se entiende por capacitación Laboral, a las acciones formativas orientadas al desarrollo de las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo en particular. Sin tener como condición un requerimiento particular de una calificación profesional previa. (Resolución 288/16 CFE.).

#### 2- OBJETIVOS

Fomentar el desarrollo de Proyectos Extensionistas, aportando el conocimiento y la práctica en la formación de capacidades en el campo laboral y cultural que permitan generar un espacio de dialogo creativo y comprometido entre los actores sociales públicos o privados, tendientes a lograr acuerdos de capacitación, intercambio de saberes, conocimientos, experiencias y demás tareas extensionistas tendientes a fortalecer la empleabilidad, la educación para toda la vida, educación para el trabajo y educación para democratizar el acceso al conocimiento, entre otros

#### 3- CATEGORÍAS

La presente convocatoria tendrá dos categorías de proyectos.

#### **3-1 CURSOS DE FORMACION**

Los cursos que se proponen a partir de este programa, se dan en el marco de los términos de referencia de formación profesional aprobados por el Consejo Federal de Educación, Anexo II, Resolución



"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

4390-E/2017 y de la resolución del CFE Nº 288/ 16 "Orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional y la Capacitación Laboral" Estos cursos que se proponen son a modo enunciativos y no excluyentes, se podrán seleccionar otros con su correspondiente justificación y aplicación viable.

- Albañilería.
- Auxiliar de instalaciones Eléctricas domiciliarias.
- Instalaciones Sanitarias.
- Jardinería.
- Manipulación de Alimentos.
- Gasista.
- Operador de PC.
- Operario de construcciones en Seco.
- Pintor de obra.
- Mozo Camarero.
- Auxiliar en Cuidados Gerontológico.
- Otras prevista en la mencionada normativa

#### 3-2 Otras Propuestas Formativas

En el marco de lo previsto por el Programa UUPP Universidades Populares Resolución 720/ 2018 las propuestas que se materializan en Cursos, Talleres, Seminarios y demás acciones de igual naturaleza que, debidamente consensuadas, promuevan y acrediten capacitaciones y participaciones para incrementar las competencias para el acceso al empleo, fomentar la cultura y la educación en general.-

En este particular las propuestas pueden ser generadas desde la universidad o por las organizaciones de la sociedad que tengan la necesidad de certificar trayectos formativos, que bajo la supervisión de la UNLaR, y que\_dicten en sus propios espacios.



"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

#### 4- Líneas Temáticas de la Convocatoria

Las líneas temáticas para las propuestas mencionadas en el punto 3.1 de acuerdo a lo que establece en la Resolución 4390-E/2017 y de la resolución del CFE Nº 288/ 16 "Orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional y la Capacitación Laboral"

Para los proyectos determinados en el punto 3.2 se consideran las propuestas formativas y culturales que propendan a dar cumplimiento a los objetivos de la Resolución Rectoral 720/2018 UUPP

### 5- Formato de los Proyectos

Los proyectos deberán presentarse de acuerdo a los Anexos aprobados por la Ordenanza 069/2016, y el Anexo Especifico que es parte integrante de la presente disposición y que es de presentación obligatoria .

#### 6- Destinatarios

Los beneficiarios son las personas de la comunidad que quieran incrementar su formación y capacitación para ampliar sus posibilidades laborales y culturales

#### 7- Actores

A los efectos de la realización de las actividades señaladas las mismas podrán ser ejecutadas según las categorías que se detallan a continuación. En ambos casos los Titulares de las Entidades deberán acreditar en forma actuada la Representación invocada.-

#### 7- A Organización Vinculada

La Organización con la cual coordinara los cursos , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 069/2016 entre los cuales podemos enumerar algunas de ellas como Organismos Estatales, Municipales, Organizaciones Sociales, Sindicales, Políticas, Barriales, Culturales, Religiosas y demás de simétrica identidad la participación en instancias de Educación No Formal de los ciudadanos que así lo requieran.-



"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

### 7-B Iniciativas presentadas por una Organización Externa

Cuando sea una organización la que presente la iniciativa de capacitación para la certificación correspondiente, se tramitara por otra vía la aprobación y el aval que se otorgue de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 720/2018, considerando que los requisitos a cumplir deben ser los mismos que se establecen en la presente convocatoria

### 8- Carga Horaria

- Carga Horaria De 100 Hs. Para el listado de cursos del Anexo II de la Resolución 4390-E/2017 y de la resolución del CFE Nº 288/ 16 "Orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional y la Capacitación Laboral"
- Carga Horaria menor a 100 Horas para otras propuestas formativas que no se encuentren en la Resolución arriba mencionada.

#### 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 10.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una "Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos" que a tal efecto convocará la Secretaría de Extensión Universitaria

La citada Comisión se integra de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza 069/16. Posterior a la etapa de presentación de proyectos, se constituirá la Comisión para que realice las tareas de evaluación y selección de las propuestas.



"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

### 10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación para la selección de proyectos de Extensión Universitaria, ejercerá sus funciones de acuerdo con los criterios que a continuación se detallan:

#### A. PERTINENCIA

- 1. Adecuación temática, con la correspondiente fundamentación.
- 2. Presencia de institución vinculante: grado articulación, evidenciarían de las posibilidades efectivas de construcción de soluciones o aportes, pertinencia del impacto esperado.
- 3. Composición adecuada del equipo (multiclaustro, multidisciplinaria y preferentemente multiactoral -con integración de actores externos-).
- 4. Propuesta pertinente a la formación pretendida .
- 5. Adecuación a la cantidad de participante de acuerdo a los destinatarios.
- 6. Nivel de pertinencia de las disciplinas a las que pertenecen y tareas asignadas dentro del proyecto.

#### **B. RELEVANCIA**

- 1. Identificación de la problemática concreta a resolver, vinculada a los objetivos de la presente convocatoria
- 2. Contribución a la resolución del problema.
- 3. Contribución al desarrollo local y/o regional.
- 4. Contribución a la generación de nuevas formas de participación con las organizaciones sociales y de generar conocimiento y/o nuevas investigaciones y/o innovaciones curriculares.

#### C. SOSTENIBILIDAD

- 1. Explicitación de las condiciones de sostenibilidad del proyecto.
- 2. Concordancia de la propuesta y el esquema laboral.



"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

- 3. Consideración del cuidado del ambiente y entorno natural de la comunidad a donde van dirigidas las acciones del proyecto.
- 4. Proyección a futuro de la propuesta.

#### **D. CONSISTENCIA**

- 1. Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: redacción y formulación.
- 2. Objetivos: correcta enunciación
- 3. Aportes teóricos y metodológicos: planteo acorde al a la formación pretendida.
- 5. Integrantes: tareas claras, pertinentes y justificadas para cada uno de los integrantes del equipo.
- 6. Coherencia global: entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos, instrumentos de medición y resultados esperados.

#### 11. OBSERVACIONES Y REFORMULACIONES

La Comisión procederá a evaluar cada uno de los proyectos presentados. Podrá realizar observaciones y requerir reformulaciones parciales y/o aclaraciones, a su exclusivo criterio, de forma previa a emitir un dictamen final.

La Secretaría de Extensión Universitaria, realizará un seguimiento constante del proceso de evaluación y de los dictámenes emitidos por el Comité Evaluador. En este sentido, si el Comité Evaluador lo solicitara o frente a alguna anomalía o inconveniente ocurrido con algún proyecto, la Secretaría de Extensión Universitaria, tendrá la posibilidad de solicitar la reevaluación del mismo de considerarlo necesario, previo a la emisión de un dictamen final, la cual podrá realizarse por otro/s miembros del Comité o por integrantes del equipo de trabajo de la propia Dirección.



"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

### 12. CONSTITUCIÓN DE LAS NÓMINAS DE EVALUACIÓN

Los proyectos evaluados se clasificarán principalmente en tres categorías:

Aprobados, Muy Buenos y Excelente

### 13. CONSULTAS, APELACIONES Y DEVOLUCIONES

La decisión del Comité Evaluador es inapelable y no contempla instancia de revisión una vez emitido el dictamen. Los Directores de Proyecto, podrán solicitar información en torno a la categoría en la que quedó enmarcado su proyecto. El procedimiento de solicitud de esta información u otras consultas, deberá realizarse de forma conjunta a través de la Secretaría de Extensión Universitaria.

### 14. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROYECTO

- a) La falta de presentación de la documentación requerida, en el plazo establecido.
- b) La no adecuación a alguno de los criterios, categorías y condiciones establecidos en la presente convocatoria.
- c) La presentación de documentación incompleta, la ausencia de avales requeridos, la presentación del proyecto en un formato diferente al establecido, o cualquier otra falta de adecuación a las bases de la convocatoria, como proyectos que no se ajusten a los temas de la misma, plazo, etc.
- d) La presentación del mismo Director en más de un proyecto.
- e) cualquier otro requisito establecido en la Ordenanza del H.C.S Nº 069/16.
- NO ADMITIDOS: Todos proyectos los presentados Convocatoria deben aplicar la categoría de "extensión а universitaria". Aquellos proyectos que se presenten, correspondan a funciones tales como investigación, vinculación mínimo tecnológica u otras, y no cumplan este requisito



"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

indispensable, serán directamente desestimados en carácter de "No Admitidos", sin poder acceder a otras instancias posteriores de evaluación.

g) No serán admitidos los proyectos cuyos directores/as adeuden informes finales de Convocatorias anteriores pertenecientes a la Secretaría de Extensión Universitaria, hasta no regularizar su situación de acuerdo a los estipulado en la sección "Directores de proyecto" de estas bases.-

#### 15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

#### 15.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Todos los que participen en esta convocatoria aceptan las bases para la presentación de proyectos de extensión universitaria, la selección y las resoluciones de la Comisión Evaluadora que juzgarán en instancia única y no serán susceptibles de recurso alguno. El ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA comunicará a los Directores de Proyectos cuyas propuestas hayan sido seleccionadas sobre las condiciones particulares para la ejecución de los mismos.

## 16.2 DESLINDE RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Se deja expresa constancia que la "Organización Vinculada" y/o la "Organización Externa" expresamente deslinda de toda responsabilidad de cualquier naturaleza (civil, penal, etc) a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA por la producción de cualquier evento dañoso sobre bienes o cosas que pudieran producirse dentro de esta Casa de Altos Estudios o lugares ajeno a la misma, durante la ejecución de la presente Convocatoria del Proyecto de Extensión asumiendo – respecto de esta UNIVERSIDAD – la única y absoluta responsabilidad.-



"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

#### 17. AVALES NECESARIOS

Todos los proyectos deberán presentar el AVAL firmado por el Director del Proyecto o actividad de Extensión acompañado de la firma del Decano y la Secretaria de Extensión Universitaria, también deberán incluir la Carta Compromiso de la Organización Vinculada. Cuando la realización del proyecto implique el manejo de fondos, será necesaria la firma de un convenio especifico.

### 18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. 069/16, ARTÍCULO 9º.- Los Proyectos y Actividades de Extensión deberán ser presentados ante la S.E.U. y ajustarse a las pautas fijadas en el presente reglamento. La Solicitud y Formulario de Presentación de Proyecto (ANEXO I) y de Actividades (ANEXO II) deberá ser suscripta por todos/as sus Integrantes; debiendo presentar los antecedentes del Director/a y del Codirector/a del proyecto y del Responsable de las Actividades.

Los Proyectos y Actividades de Extensión deberá contener además la conformidad del/la representante de la Organización a través de la Nota de Aceptación (ANEXO III), actas de cooperación o convenios con instituciones que formen parte del proyecto e informar si el mismo se encuentra dentro de un convenio marco con esta Universidad; y el detalle del aporte que realizará para la ejecución.

Para esta convocatoria específica se solicitara la presentación de la propuesta formativa de acuerdo al anexo que se adjunta